



RESOLUCION  
2019 / 008147  
05/12/2019 14:17

Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Nº Expediente.- 2019-INTERV000009

En la ciudad de Antequera, el Sr. TTE. DE ALCALDE DE HACIENDA, INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, PROTECCIÓN DE DATOS Y AGUAS DEL TORCAL, S.A., GARCIA ACEDO ANTONIO JESUS, ha dictado el siguiente:

### DECRETO

#### APROBACION DE LA CUENTA ANUAL DEL EJERCICIO 2018 DEL ORGANISMO "FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA"

Visto el expediente electrónico tramitado número 2019/INTERV000009, relativo a la aprobación de la Cuenta anual de la FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA correspondiente al ejercicio 2018, así como la documentación obrante en el mismo, que a continuación se detalla:

- Providencia de inicio e incoación de oficio de expediente emitida por la Tenencia de Alcaldía-Delegación de Hacienda, Innovación, Nuevas Tecnologías, Protección de Datos y Aguas del Torcal
- Documentación integrante de la Cuenta anual, elaborada por la Intervención General a partir de los datos obrantes en la contabilidad municipal.
- Acta de arqueo y acta conciliar, elaboradas por la Tesorería municipal.
- Informe a dicha cuenta, emitido por la Intervención General, en el que se concluye que la misma se ajusta al contenido formal exigido por la ley.
- Informe-propuesta de resolución emitido por la Jefatura del Departamento de Intervención.

Considerando que, según el apartado 1 de la Regla 45 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre de 2013, que aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (en adelante, ICALN), las cuentas anuales que integran la Cuenta de la propia entidad local y las que deberá formar cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El Estado de flujos de efectivo.
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

Considerando que las cuentas a que se refiere el apartado anterior deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010809200S3D7W1J8B2A4 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS GARCIA ACEDO-TTE.ALC.DEL. HACIENDA, INNOVACION, NN.TT.,PROTECCION DE DATOS Y AGUAS DEL TORCAL - 05/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2019 14:17:38

EXPEDIENTE::  
2019INTERV000009  
Fecha: 20/09/2019  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local anexo a esta Instrucción (Regla 45.2 de la ICALN).

Considerando que a las cuentas anuales de la propia entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación (Regla 45.3 de la ICALN):

- a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Considerando que la competencia de la Alcaldía-Presidencia para la rendición de cuentas se recoge asimismo en los artículos 21.1.f de la LRBRL y 41.18 del ROF, y que la misma fue delegada en la Tenencia de Alcaldía-Delegación de Hacienda, Innovación, Nuevas Tecnologías, Protección de Datos y Aguas del Torcal por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 2019D004859, de 17 de julio de 2019.

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta anual de la FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA correspondiente al ejercicio 2018, integrada por los documentos contenidos en el expediente 2019/INTERV000009.

**SEGUNDO.-** Que dicha cuenta de la entidad se integre en el expediente para la formación, aprobación y rendición de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente al ejercicio 2018.

Así lo dispongo en Antequera a la fecha de la firma digital.  
TTE. DE ALCALDE DE HACIENDA, INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS,  
PROTECCIÓN DE DATOS Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010809200S3D7W1J8B2A4 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS GARCIA ACEDO-TTE.ALC.DEL. HACIENDA, INNOVACION, NN.TT.,PROTECCION DE DATOS Y AGUAS DEL TORCAL - 05/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2019 14:17:38

EXPEDIENTE::  
2019INTERV000009  
Fecha: 20/09/2019  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

